



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT  
CHILE

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION  
INNOVACION Y POST GRADO

**MAT: AUTORIZASE ADQUISICION  
MEDIANTE TRATO  
DIRECTO.**

IQUIQUE, 26 de Septiembre de 2016

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 158/2016**

Con esta fecha, el Coordinador Institucional de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 042 del 08/01/2013, N° 1.797 de fecha 11.09.2014, N° 2.316 de fecha 14.11.2014, Decreto Exento N° 148 de fecha 22.01.2015 y Decreto Exento N° 300 de fecha 16.02.2015.
2. Lo dispuesto en el Art. 10, N° 7, letra k) del Reglamento de la Ley No.19.886, que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado "Cuando se trate de la compra de bienes y/o servicios que se encuentran destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto que se trate".
3. Lo dispuesto en el Art. 62 numeral 6 del reglamento Ley N°19886 que indica "Tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10 números 5 y 7 letras i) y k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del sistema de información".
4. Solicitud de Materiales / Servicios N°6413 de fecha 04 de agosto de 2016, del Centro de Estudios y Recursos Energéticos, solicitando compra de equipos con un proveedor extranjero.
5. Que el bien señalado no se encuentra en convenio marco.
6. Memorando N° 15271 de fecha 26 de Septiembre del 2016, de la Jefa de Adquisiciones, indicando que procede compra de bienes y servicios bajo causal invocada.
7. Que, dichos bienes son requeridos para la ejecución del Proyecto de Extensión denominado "Mapeo Eólico con Generación Net Billing en Sistemas PMGD para Iquique y Alto Hospicio", aprobado con fecha 27 de abril 2015 con el Decreto Exento N° 0713.-
8. La razón del trato directo en el extranjero, es que los productos a adquirir, son muy específicos, en cuanto a calidad para las mediciones a realizar, con la posibilidad cierta de afectar el buen desempeño, poniendo en riesgo la calidad de la investigación y sus resultados y no existen en Chile, de acuerdo a consultas telefónicas realizadas a proveedores de equipos similares.

**RESUELVO:**

- 1.- Autorizase la Contratación mediante Trato Directo con **HUHHOT BRANCH OF CHINESE ACADEMY OF AGRICULTURAL MECHANIZATION SCIENCES, RUT: 101.101.208-2** con domicilio en N°70 Zhaowuda Road, Huhhot, Inner Mongolia, China, para la adquisición de "Equipos para el Proyecto Mapeo Eólico con generación Net Billing en sistemas PMGD para Iquique y Alto Hospicio" por un monto total de US\$ 25.568.- (Veinte y cinco mil quinientos sesenta y ocho dólares), Exento de Iva, de acuerdo a los términos contenidos en la reserva adjunta.
- 2.- Dicho gasto deberá ser imputado al Código de Gestión IQU D17 COR, Proyecto 020202080003, Cuenta 1240101000 del Plan de cuenta Institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.**

**SILVIO ZEREGA MORALES**

El Coordinador Institucional de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación y Postgrado  
En representación del Rector



**LUIS ESPINOZA QUINZACARA**  
Ministro de Fe Ad Hoc

SZM/LEQ/cge

